



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de JORGE ROBERTO AYALA HENAO c.c. #17.651.240 contra
HECTOR MONTAÑO CONDE c.c.#. Radicación 41001-41-89-004- 2022-00233-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería jurídica al Dr. Nicolás Bustamante Castro, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -